



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 025-2023-UNF/PCO

Sullana, 15 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 018-2023-UNF-DGA-UEI de fecha 21 de febrero de 2023; el Oficio N° 133-2023-UNF-DGA-UEI de fecha 21 de febrero de 2023; el Informe N°096-2023-UNF-DGA-UA de fecha 06 de marzo de 2023; el Informe N° 0078-2023-UNF-OAJ de fecha 09 de marzo de 2023; el Oficio N° 182-2023-UNF-DGA de fecha 14 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

Que, el numeral 38.3. del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que, tratándose de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las "fórmulas de reajuste"; en ese contexto, dicho dispositivo precisa lo siguiente: 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias".

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2019-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con fecha 23 de febrero del 2022, mediante Contrato N° 01-2022-UNF, la Entidad y el Contratista CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. CON RUC. 20398604734, firman el compromiso para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", por un monto contractual de S/. 6, 271, 581.66, incluye IGV, en un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con Informe N° 018-2023-UNF-DGA-UEI, de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la Dirección General de Administración que, de acuerdo al artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de las obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Del análisis realizado, se puede concluir que el monto de los reajustes del contrato principal incluido IGV asciende a la suma de S/ 565,659,81 (quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 81/100 soles). Del análisis realizado, se puede concluir que el monto de los reajustes del adicional de obra N°01 incluido IGV asciende a la suma de S/ 42,220.42 (cuarenta y dos mil doscientos veinte con 42/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 133-2023-UNF-DGA-UEI, de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, las gestiones correspondientes para la aprobación, reconocimiento y pago de reajustes, correspondientes a las valorizaciones de la obra: "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera", mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 096-2023-UNF-DGA-UA, de fecha 06 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración que, la aprobación, reconocimiento y pago de reajustes, correspondientes a las valorizaciones de la obra "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera"; se debe realizar según lo dispuesto en el artículo 195, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo que, la Unidad Ejecutora de Inversiones es la responsable de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 0078-2023-UNF-OAJ, de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable se apruebe el reconocimiento y pago de reajustes, correspondientes al contrato de ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera", conforme a lo expuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 182-2023-UNF-DGA, de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del reconocimiento y pago de reajustes, correspondientes a las valorizaciones de la obra: "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera"; asimismo se remite el informe emitido por la Unidad de Abastecimiento y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica para aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 244-2021-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento y pago de reajustes del contrato principal incluido IGV por la suma de S/ 565,659.81 (quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve y 81/100 Soles) incluido IGV, por concepto de reajustes al contrato principal de ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el reconocimiento y pago de reajustes del adicional N° 01 de obra incluido IGV por la suma de S/ 42,220.42 (cuarenta y dos mil doscientos veinte y 42/100 soles), correspondiente al contrato de ejecución de la obra: "Construcción del Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación en la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Contratista CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. CON RUC. 20398604734 y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natavidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL